

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO

Refª Expte: 000037/2017-SECRETARIA

Procedimiento: Secretaría: Junta de Gobierno Local

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Actuación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de Septiembre de 2017

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 776.- EXPEDIENTE PAC. 000009/2017-CNT.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA".

Se eleva a la Junta de Gobierno Local informe emitido por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

"LA MESA DE CONTRATACIÓN en la sesión celebrada el 8 de septiembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

2º.- Propuesta de determinación de oferta económicamente más ventajosa del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto relativo al Suministro de Combustible para los vehículos del Ayuntamiento de Segovia.

La Secretaria de la Mesa, da cuenta del informe de valoración emitido por la Ingeniera Técnica Industrial de fecha 29 de Agosto de 2017, en el que procede a la valoración de las ofertas económicas en relación a este expediente, y en el que se dispone lo siguiente:

"Tras la apertura del sobre 2 "Proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, (oferta económica) en Mesa de Contratación celebrada el 25 de Agosto de 2017, relativo al procedimiento de contratación citado, la técnico que suscribe informa:

1. Criterios cuantificables de forma automática (Oferta económica). Mayor porcentaje de descuento por litro suministrado sobre el precio aplicado en España, que figure en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, para cada uno de los tipos de carburante, incluidos todos los impuestos y tasas.

2. Valoración de las ofertas. Examinada la documentación presentada en el sobre 2, se verifica que Semutransa S.A. ofrece un 8% de descuento por litro.

3. Mejor Oferta económica. A la vista de la toda la documentación presentada, la oferta económicamente más ventajosa, y en este caso la única, es la de Semutransa S.A."

Código seguro de verificación 11343656126246576541

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11343656126246576541

en <http://segovia.es/validacion>



A la vista del informe emitido, la Mesa de Contratación, en votación ordinaria por unanimidad, acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa para la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el Suministro de Combustible para los vehículos del Ayuntamiento de Segovia, es la presentada por la empresa SEMUTRANSA S.A. (CIF A-40129249). EL precio para la ejecución del citado contrato de suministro será el resultante de aplicar el 8% de descuento por litro suministrado que se aplicará sobre el precio de referencia semanal de los diferente combustibles publicados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato.

3.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa SEMUTRANSA S.A. para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presenten:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.462,81euros en cumplimiento de lo exigido en el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 14ª del pliego de Condiciones que rige en el presente contrato.

B) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

4.- Publicar este requerimiento en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al Servicio de Urbanismo”.

Así resulta del borrador del acta de la sesión celebrada, a reserva de los términos definitivos que resulten tras su aprobación.



Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente, por orden y con el VºBº de la Presidenta de la Mesa en Segovia.

VºBº LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA DE LA MESA”

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa para la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el Suministro de Combustible para los vehículos del Ayuntamiento de Segovia, es la presentada por la empresa SEMUTRANSA S.A. (CIF A-40129249). El precio para la ejecución del citado contrato de suministro será el resultante de aplicar el 8% DE DESCUENTO POR LITRO SUMINISTRADO que se aplicará sobre el precio de referencia semanal de los diferente combustibles publicados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato.

Tercero.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa SEMUTRANSA S.A. para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presenten:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.462,81euros en cumplimiento de lo exigido en el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 14ª del pliego de Condiciones que rige en el presente contrato.

B) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

• Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.



- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.**
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.**

Cuarto.- Publicar este requerimiento en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al Servicio de Urbanismo.

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Acordado, certifico.

Vº.Bº. y cúmplase

LA SECRETARIA GRAL,

LA ALCALDESA,

14/09/2017

14/09/2017

Clara I. Luquero Nicolas

M. Eva Martín Minguela

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)